COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA LIMPIEZAS SANTANDER S.L. (LIMSA) CON LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D. Isaac Piñuela Rodríguez, en calidad de Representante Legal de Limpiezas Santander S.L., (En adelante LIMSA), con domicilio social en C/ La Universidad 68 bajo, de Santander, con CIF B39042890.

Declara su **COMPROMISO** en la implantación, el avance y desarrollo de **POLÍTICAS QUE INTEGREN LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, y en definitiva su compromiso con el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva en el seno de la organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de la Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, así como el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

En LIMSA somos conscientes que nuestra gestión empresarial tiene que estar en consonancia con las necesidades y demandas de la sociedad, y por ello hemos asumido el compromiso para la elaboración de un **PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES conforme se recoge en el Real Decreto 901/2020,** de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, **para lo que se va a constituir una COMISIÓN NEGOCIADORA en la que deberán participar de forma paritaria la representación de la empresa y la representación de las personas trabajadoras**. La composición de la parte social en la comisión negociadora será proporcional a su representatividad.

En el artículo 5 del RD 901/2020 se determina que si existen centros de trabajo con representación legal de las personas trabajadoras, y centros de trabajo sin ella, la parte social de la comisión negociadora estará integrada, por un lado, por los representantes legales de las personas trabajadoras de los centros de trabajo que cuentan con dicha representación y, por otro lado, por la comisión sindical integrada por los sindicatos más representativos y por los sindicatos representativos del sector al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación, en representación de las personas trabajadoras de los centros de trabajo que no cuenten con la representación referida.

la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Negociación y elaboración del diagnóstico, así como sobre la negociación de las medidas que integrarán el plan de igualdad.

- Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.

- Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.

- Impulso de la implantación del plan de igualdad en la empresa.

- Definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas.

- Cuantas otras funciones pudieran atribuirle la normativa y el/los convenios colectivos de aplicación, o se acuerden por la propia comisión, incluida la remisión del plan de igualdad que fuere aprobado ante la autoridad laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicación.

- Impulso de las primeras acciones de información y sensibilización de la plantilla.

Para la puesta en marcha de los trámites para negociar el Plan de Igualdad conforme al artículo 5 del Real Decreto 901/2020 queremos compartir con toda la plantilla la iniciativa e intereses, por lo que tendremos informado al personal de los pasos que vayamos dando. Por otro lado, instamos a que los agentes intervinientes en nuestra actividad sean parte activa en todo el proceso, ya que el resultado de este Plan de Igualdad marcará la política de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la comunicación interna y externa de la empresa durante los próximos años.

Afrontamos la implantación de este Plan de Igualdad como una modernización de nuestro sistema de gestión empresarial que producirá, sin lugar a dudas, mejoras en la estructura interna, y unas relaciones con la sociedad en la que nuestras acciones estén libres de discriminaciones por razón de sexo de forma directa o indirecta, contribuyendo al avance hacia una sociedad en la que la igualdad sea real y efectiva.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de la empresa, desde la selección de personal a la promoción interna y clasificación profesional, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación laboral y familiar, entre otros, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad mediante la implantación del Plan de Igualdad negociado y diseñado conforme a la regulación del Real Decreto 901/2020 que supondrá, sin duda, mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la empresa.

Santander, a 19 de junio de 2023

Fdo. Isaac Piñuela Rodríguez

Representante legal de la empresa

72042750B
ISAAC PIÑUELA
(R: B39042890)

Firmado digitalmente por 72042750B ISAAC PIÑUELA (R: B39042890)
Fecha: 2023.06.20 11:57:40 +02'00'